



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
1 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Asamblea General
Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 67 del programa
La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente

Consejo de Seguridad
Septuagésimo cuarto año

Carta de fecha 27 de marzo de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Como sabe, la Asamblea General aprobó hace cinco años una resolución titulada “Integridad territorial de Ucrania”.

Recordando el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, de 1 de agosto de 1975, así como el Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (Memorando de Budapest), de 5 de diciembre de 1994, la Asamblea General afirmó su determinación de preservar la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente. La Asamblea también exhortó a todos los Estados, organizaciones internacionales y organismos especializados a que no reconocieran ninguna modificación del estatuto de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol sobre la base del “referendo” celebrado el 16 de marzo de 2014, ya que no tenía validez.

Debido a las continuas violaciones flagrantes de los derechos humanos básicos en Crimea y la militarización de la península, la Asamblea General aprobó posteriormente tres resoluciones tituladas “Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)” (resoluciones [71/205](#), [72/190](#) y [73/263](#)) y una resolución titulada “Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov” (resolución [73/194](#)). En esas resoluciones, la Asamblea condenó la ocupación temporal de Crimea por la Federación de Rusia e instó a la Federación de Rusia a que cumpliera todas sus obligaciones con arreglo al derecho internacional aplicable como potencia ocupante.

Ucrania ha instado una y otra vez a la Federación de Rusia a que ponga fin a la ocupación de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol y a que cumpla plenamente las exigencias formuladas por la Asamblea General en las resoluciones mencionadas.



En este contexto, tengo el honor de transmitir adjunta una declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania con ocasión del quinto aniversario de la aprobación de la resolución de la Asamblea General titulada “Integridad territorial de Ucrania” (véase el anexo).

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 67 del programa, “La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente”, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Volodymyr **Yelchenko**
Embajador
Representante Permanente

Anexo de la carta de fecha 27 de marzo de 2019 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania con ocasión del quinto aniversario de la aprobación de la resolución de la Asamblea General titulada “Integridad territorial de Ucrania”

Hace cinco años, el 27 de marzo de 2014, la Asamblea General aprobó la resolución [68/262](#), titulada “Integridad territorial de Ucrania”.

Mediante la resolución, la comunidad internacional, en respuesta a la brutal agresión rusa, afirmó su determinación de preservar la soberanía, la independencia política, la unidad y la integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

La Asamblea General recalcó que el “referendo” celebrado el 16 de marzo de 2014, al no tener validez, no podía servir de base para modificar el estatuto de la República Autónoma de Crimea o de la ciudad de Sebastopol. La Asamblea General exhortó a todos los Estados, organizaciones internacionales y organismos especializados a que no reconocieran ninguna modificación del estatuto de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol sobre la base del citado “referendo”.

Pese a las sanciones impuestas en respuesta a las acciones rusas y las exigencias inequívocas de la comunidad internacional, la Federación de Rusia no ha desistido de su ocupación de Crimea. Al contrario, las continuas violaciones flagrantes de los derechos humanos básicos en Crimea y la militarización de la península se han convertido en la punta del iceberg de la actual campaña masiva rusa de infracciones de las normas y los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional humanitario, el derecho marítimo y el derecho de los derechos humanos.

Esas desvergonzadas acciones de la Federación de Rusia llevaron a la Asamblea General a aprobar las resoluciones [71/205](#), [72/190](#) y [73/263](#), tituladas “Situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania)”, y la resolución [73/194](#), titulada “Problema de la militarización de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania), así como partes del mar Negro y el mar de Azov”.

En esas resoluciones, la Asamblea condenó la ocupación temporal de Crimea e instó a la Federación de Rusia, en su calidad de potencia ocupante, a que cumpliera todas sus obligaciones con arreglo al derecho internacional aplicable.

Una vez más, Ucrania insta a la Federación de Rusia a que ponga fin a la ocupación de la República Autónoma de Crimea y de la ciudad de Sebastopol y cumpla plenamente las disposiciones de las resoluciones de la Asamblea General mencionadas.

Ucrania seguirá adoptando todas las medidas necesarias en el marco del derecho internacional para luchar contra la agresión de Rusia, proteger los derechos de los ciudadanos ucranianos, restablecer su integridad territorial y conseguir que Rusia repare íntegramente los daños ocasionados por sus actos internacionalmente ilícitos.